Municipio de Arauca
NIT. 800.102.504-0

Arauca, 16 de abril 2026

Señor.

AM&AGRO SAS
Repre. MARIA DEL CARMEN SAAVEDRA ROJAS
Referencia del mensaje CO1.MSG.9282078

Asunto: respuesta de observación del proceso 8SA-010-2026 cuyo objeto corresponde "DESARROLLO DE ACCIONES PARA EL PROCESO DE FORMALIZACION DE BARRIOS, COMPONENTE 2: DESARROLLO DE ACCIONES PARA EL PROCESO DE TITULACION DE PREDIOS"

OBSERVACIÓN 1: "*El numeral 2.8 del estudio previo señala en la actividad 2.3 Diseño y Elaboración de títulos para la transferencia de dominio de los predios beneficiados en el proceso de titulación, requiriendo un Número de **140** Documentos técnicos de ese tipo. Dicho resultado se obtiene de la ejecución de las actividades de 2.1 y 2.2 del componente 2, por lo que, no se podría obtener **140** Documentos técnicos, sino se contrata igual número para las actividades 2.1 y 2.2, donde se establece una cantidad para cada ítem de **130** productos.En las páginas 24 y 25 del estudio previo mencionan 130 productos relacionados a esa actividad.Solicito se aclare e indique el número correcto de Documentos técnicos para ejecutar el ítem 2.3*"

Respuesta: Se acepta la observación, en tanto que existe una inconsistencia entre el número de documentos técnicos indicado (140) y la cantidad de productos establecidos para las actividades 2.1 y 2.2 del componente 2, las cuales contemplan 130 productos cada una, según lo señalado en las páginas 24 y 25 del estudio previo, tal como se establece dentro del ajuste del proyecto.

Observación 2: "*Se solicita se modifique la página 10 en lo relacionado a la experiencia general, con el fin hacer mas amplia la participación de interesados, en el sentido que se permita relacionar como experiencia general contratos de consultorías y/o afines al objeto a contratarse, y que no se ciñan solo a recibir contratos de servicios, dejando con esto muy restringida la participación plural de oferentes*"

Respuesta*:* tendiendo su observación mediante la cual señala la posibilidad de aplicar en el presente proceso una tipología adicional, teniendo en cuenta la naturaleza y esencia del servicio a desarrollar en las actividades del objeto contractual, me permito indicar que en aras de garantizar el debido proceso, la pluralidad de oferente, la libre concurrencia y la seguridad jurídica durante el proceso de selección la entidad accede a so observación, por tal motivo se adelantaran los trámites de ajustar los documentos pertinentes, para efecto de tener en cuenta en los criterios de selección en el factor técnico, espáticamente en la experiencia general y especifica contratos de consultoría.

Por tal motivo el pliego de condiciones definitivo y el anexo No. 2 al estudio previo quedaran de la siguiente manera:

4.2.1.3 CAPACIDAD TÉCNICA (HÁBIL /NO HÁBIL)

4.2.1.3.1. EXPERIENCIA GENERAL (ANEXO 2)

Se evaluarán únicamente los contratos inscritos en el RUP. En caso de requerirse para complementar la información de la experiencia certificada en el RUP, el oferente deberá aportar los documentos que permitan verificar las exigencias del presente pliego de condiciones. El oferente deberá referir en el ANEXO 2 el número del consecutivo del contrato certificado en el RUP, para identificarlo.

Los contratos según se requieran podrán ser acreditados con alguno de los siguientes documentos:

- Los contratos suscritos con **entidades públicas** podrán acreditarse mediante acta de liquidación y/o certificación expedida por la ENTIDAD contratante, en la cual sea posible verificar: tipología, el objeto, valor, plazo, fecha de inicio, terminación del contrato, fecha de liquidación y su valor.

- Los contratos suscritos bajo el **régimen de derecho privado**; el oferente deberá anexar a la propuesta: Copia del contrato, certificación expedida por la entidad contratante, factura cambiaria y comprobante de pago con su respectiva resolución de la DIAN, donde sea posible verificar, tipología contractual, objeto, valor fecha de suscripción, fecha de terminación y fecha de liquidación.

Si al comparar la información presentada en el Anexo No. 2 (Experiencia general del Proponente) con la documentación que aporte el proponente dentro de su oferta para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte.

Solo se tendrán en cuenta para evaluar la **EXPERIENCIA GENERAL**, lo siguiente:

Para la presente convocatoria se exigirá **cinco (05) contratos de servicios y/o consultoría**, debidamente liquidados antes del cierre de la presente convocatoria, cuya sumatoria del presupuesto oficial sean **igual o superior a dos (02) veces** al establecido en el proceso precontractual, expresado en salarios mínimos (SMLMV).

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión temporal, el integrante informara únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación en el formulario predispuesto para tal fin. El valor correspondiente en SMMLV se tomará de acuerdo a la participación que hayan tenido en el contrato que se relacione. (En caso de personas naturales o jurídicas que hayan adelantado contratos en conjunto y formen parte de un mismo porcentaje para la presente convocatoria, solo se tomara el valor correspondiente a la fracción que representaba en dicha convocatoria).

Atentamente,

YOMY VANESSA ESPINEL DURAN
Secretaria de Planeación Municipal.

Proyectó Aspectos técnicos: Carmen Emilia Sua Sánchez / Profesional Universitario Área de planificación- Secretaría de Planeación